



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
SAN LUIS POTOSÍ

“2012, Año de la Libertad, la Democracia y la Participación Ciudadana..”

C I R C U L A R No. 06

MAGISTRADOS DE LAS CINCO SALAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJO DE LA JUDICATURA, JUECES DEL RAMO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL DE LA CAPITAL DE ESTADO, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES DEL INTERIOR DEL ESTADO, JUEZ ESPECIALIZADO PARA MENORES, JUEZ DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS, JUECES DE EJECUCION DE SENTENCIA, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AREAS ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS SERVIDORES JUDICIALES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 fracción XIII y 162 de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, con la aprobación del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, ha fijado, tanto los días de suspensión de actividades, como los periodos vacacionales de los servidores judiciales, aplicables al actual ejercicio, en los siguientes términos:

DÍAS DE SUSPENSIÓN

1 DE ENERO
6 DE FEBRERO (En conmemoración al día 5 de febrero, aniversario de la Constitución y en términos del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo).
19 DE MARZO (En conmemoración al día 21 de marzo, aniversario del natalicio de Benito Juárez García y en términos del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo).
4, 5 y 6 DE ABRIL (Días santos)
1 DE MAYO (Día del trabajo)
5 DE MAYO (Batalla de Puebla)
10 DE MAYO (Día de la Madre)
18 DE JULIO (Aniversario luctuoso de Benito Juárez García)
AGOSTO (DÍA DEL BURÓCRATA, POSIBLE LUNES 06 O VIERNES 10 DEL CITADO MES).
25 DE AGOSTO (San Luis Rey)
15 Y 16 DE SEPTIEMBRE (Aniversario de la Independencia)
12 DE OCTUBRE (Día de la Raza)
01 Y 02 DE NOVIEMBRE (Día de Muertos)
19 DE NOVIEMBRE (En conmemoración al día 20 de noviembre, aniversario de la Revolución Mexicana y en términos del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo).
1º DE DICIEMBRE (Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y en términos del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo).
12 DE DICIEMBRE

PERIODOS VACACIONALES

PRIMERO PERIODO	DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2012, INCLUSIVE
SEGUNDO PERIODO	DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 2 DE ENERO DE 2013, INCLUSIVE

Durante los periodos vacacionales antes fijados, no correrán los términos judiciales en los negocios que se tramiten en las salas y juzgados, cuyo personal goce de esos días de descanso.

Podrán los jueces y servidores judiciales adscritos a los juzgados del ramo penal de esta ciudad, mixtos de primera instancia y menores, especializado para menores y de ejecución de medidas, así como de ejecución de sentencias, hacer uso de sus periodos vacacionales en forma escalonada; lo anterior a criterio del titular del juzgado y a condición de que la función jurisdiccional no se vea interrumpida.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, al Congreso del Estado, al Procurador General de Justicia del Estado, Tribunales Unitario y Colegiados de Circuito en el Estado, Jueces de Distrito en el

Estado, Autoridades Administrativas del Estado, Tribunales Superiores de los Estados de la República Mexicana y Presidentes Municipales del Estado.

Así, con fecha 12 de Enero del año 2012, por unanimidad de votos lo acordaron el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, firmando el Magistrado Presidente, licenciado Carlos Alejandro Robledo Zapata, ante la Secretaria General de Acuerdos, maestra Adriana Monter Guerrero, que autoriza y da fe.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 12 DE ENERO DEL AÑO 2012.
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CARLOS ALEJANDRO ROBLEDO ZAPATA

M'AMG/trf.